



## **PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN VALLADOLID**

**Algunas medidas para incorporar al V Plan de Acción de la  
Agenda Local 21 de Valladolid**

**Presentadas en la Reunión del Consejo Municipal de la Agenda  
Local 21 de Valladolid de 7 de abril de 2016**

**Ecologistas en Acción Valladolid**

C/ Andrés de Laorden, 8. 47003. Ap. Correos 533 CP 47080 · Valladolid

T: 983 21 09 70

Twitter: @EcologistasVall · Facebook: ecologistas.en.accion.valladolid

valladolid@ecologistassenaccion.org

## Introducción

A partir de los datos solicitados a la Concejalía de Medio Ambiente y recibidos en los documentos “Propuestas de Gestión de residuos para el diseño del futuro CTR de Valladolid” (1-2-2016) y “Resumen anual 2015” (25-2-16) se pueden analizar los resultados de los últimos años de funcionamiento de la planta municipal de tratamiento de residuos y del sistema de recogida selectiva que le ha acompañado. La planta se construye con el objetivo de evitar el vertido de los RSU sin un tratamiento que permita su reducción y su aprovechamiento. Al tiempo se solicita la colaboración ciudadana para que, separando en los domicilios, comercios y empresas, los residuos domésticos lleguen a la planta ya segregados entre materia orgánica e inorgánica. Al margen de una campaña informativa inicial mal planteada y confusa (hoy completamente inexistente) y una política informativa desafortunada y poco transparente, el resultado obtenido en 2015 presenta un escaso nivel de eficacia ambiental y económica en la gestión de residuos.

De las 186.850 Tn. de residuos que han entrado en la planta procedentes del municipio de Valladolid y mancomunidades de la provincia, sólo 11.851 Tn (el 6%) salen tratadas y preparadas para su reciclado. Sin embargo el 80% (148.423 Tn) salen de la planta tratadas para su rechazo en el vertedero municipal. Dado que la titularidad tanto de la planta como del vertedero es del Ayuntamiento de Valladolid, sobre este municipio recae la responsabilidad de una tasa de rechazo tan elevada. La omisión por parte del municipio gestor de establecer condiciones restrictivas para las fracciones indiferenciadas le responsabiliza en mayor medida también en el conjunto de los resultados provinciales.

Si atendemos sólo a los datos del municipio de Valladolid, de las 91.811 Tn. que han entrado para su tratamiento, sólo 10.653 Tn han salido tratadas para su reutilización (fundamentalmente, 2.500Tn de envases y 6.700Tn de un “biorresiduo estabilizado y compostado” de escaso valor al no tener las características de un compost (*enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente. No se considerará compost el material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, que se denominará material bioestabilizado. Ley de residuos*) Sumando las recogidas externas de vidrio, papel y cartón, la tasa de preparación para el reciclaje del municipio es del 22% (o del 16% si **no consideramos** como reutilizable el “biorresiduo estabilizado”, ya que no es más que materia inerte aplicable a suelos en determinadas condiciones, pero sin valor como enmienda o fertilizante).

En estos 15 años de recogida selectiva realizada por un tercio de la población (anexo I) la ciudad ha facilitado un escaso aprovechamiento para su reutilización de los residuos urbanos. La colaboración ciudadana en la selección de sus residuos en origen ha facilitado, no tanto la recuperación de la materia orgánica como compost y la de los envases como materia reutilizable, sino el aprovechamiento energético de la materia

orgánica, aprovechando la producción del biogás generado en la instalación de biometanización para el autoabastecimiento energético de la planta.

En conclusión, la política municipal de residuos que el Ayuntamiento de Valladolid ha aplicado, hasta el momento, ha obtenido como resultados, en primer lugar, la **eliminación** en vertedero, en menor medida su valorización energética para el autoconsumo de la planta de tratamiento, y, residualmente su reciclado y preparación para su reutilización.

Dado que esta es una jerarquía de residuos inversa al orden de prioridad que marca de la Directiva Europea y la legislación estatal (*a) Prevención; b) Preparación para la reutilización; c) Reciclado; d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y e) Eliminación.*), es urgente aplicar un nuevo modelo de gestión de los residuos urbanos que, partiendo de la consolidación y mejora de la recogida selectiva ya implantada, permita en el plazo de 4 años alcanzar un doble objetivo:

**a) Reducir sustancialmente** la cantidad de basura ya tratada que acaba en el vertedero.

El éxito en este objetivo implica tanto la prolongación de la vida útil del actual vertedero como un importante ahorro económico en los costes de mantenimiento, sellado y ampliación (o reubicación) del mismo, así como la reducción de la tasa de vertido.

**b) Alcanzar** en 2019 una tasa del **50%** de residuos preparados para su reciclado.<sup>1</sup>

Este objetivo se debe implantar como eje transversal de toda acción municipal, mejorando la calidad y la cantidad de la diferenciación en origen de los residuos orgánicos e inorgánicos. Esta mejora en origen se debe complementar con la optimización de una planta de compostaje y recuperación reformada con las mejores técnicas disponibles, incrementando su eficiencia económica y ambiental.

---

<sup>1</sup> Art. 21.2 Ley de residuos: *Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.*

## Medidas Propuestas

## 1. Mejora de la financiación de la recogida y tratamiento de residuos

- a) Elaboración de un nuevo marco tarifario del tratamiento de residuos en la planta de tratamiento con un doble objetivo:
- Penalizar la “recogida todo en uno” con una tasa superior al coste de tratamiento. *(97% de las entradas en la planta provenientes de las mancomunidades, 74.021Tn más las 12.390Tn del municipio de Valladolid)*
  - Incentivar la producción de compost y residuos preparados para su reutilización con una tarifa subvencionada por reasignación de recursos obtenidos en el nuevo marco tarifario.

Este nuevo sistema tarifario entrará en vigor al concluir la concesión de la gestión del CTR, a lo largo de 2017. Esta nueva tarifa se ajustará a lo contemplado en la Ley 22/2011 (art.11.3), que señala que *en la determinación de los costes de gestión de los residuos domésticos, y de los residuos comerciales gestionados por las Entidades Locales, deberá incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.*

En caso de prórroga temporal de la concesión, se deberá buscar la fórmula técnica (sobretasa o similar) para aplicar este nuevo modelo tarifario que cumpla con el doble objetivo señalado.

- b) Penalización del uso del vertedero.

En la actualidad el uso del vertedero está sujeto a una tasa de la Junta de Castilla y León (7€/Tn). Esta tasa debe verse complementada con una tasa municipal que incluya la repercusión de los costes derivados: nuevos vasos, lixiviados, balsas, preparación de la ampliación del vertedero, adecuación del vertido en balas o mejores técnicas de compactación.

- c) Transparencia en los costes de la recogida y tratamiento de los residuos.

Junto con la información tributaria municipal anual (guía del contribuyente) se adjuntarán facturas “en sombra” que reflejen los diferentes costes económicos y ambientales de diversas unidades familiares tipo, diferenciando los costes según su grado de colaboración en la recogida selectiva.

- d) Estudio permanente de nuevas líneas de financiación para mejorar la inversión en los medios de recogida y tratamiento de los residuos (fondos y programas europeos, subvenciones del Ministerio de Medio Ambiente...).
- e) Acuerdo municipal para incorporar anualmente en el presupuesto del Servicio Municipal de Limpieza, como inversiones destinadas a mejora del servicio, el

20% del impuesto de eliminación de residuos en vertedero de la Junta de Castilla y León liquidado en el ejercicio anterior.

- f) Renegociación de los convenios con los SIG para asumir todos los costes de la recogida y tratamiento completos.

El Ayuntamiento debe hacer un seguimiento continuo del cumplimiento de los convenios, proponiendo su revisión y adaptación cuando cambien las condiciones económicas de partida.

## **2. Mejora de la gestión y tratamiento de los residuos gestionados por las mancomunidades y ayuntamientos de la provincia de Valladolid**

- a) Negociación de un nuevo convenio con la Diputación orientado tanto al cumplimiento de la legislación como a la coordinación en el cumplimiento de objetivos adoptados conjuntamente.

El primer objetivo, previo convenio con el Consorcio Provincial y/o principales mancomunidades (Tierras de Medina (15.000Tn), Tierras de Valladolid (11.000Tn) y Torozos (10.000Tn), será implantar la recogida selectiva ya en 2017.

- b) La implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica debe respetar el principio de proximidad, implantando de forma simultánea dos opciones de tratamiento:
- Autocompostaje doméstico y Áreas de compostaje comunitario en centros comarcales, de forma que se recuperen y potencien los hábitos tradicionales recicladores asociados al medio rural. La Diputación garantizará la formación y los medios técnicos (compostera) a cambio de reducir sustancialmente o suprimir el residuo orgánico trasladado a planta de compostaje y tratamiento. Esta opción implica una mayor eficiencia ambiental y un ahorro económico.
  - Segregación en contenedores de materia orgánica de características similares a los implantados en el municipio de Valladolid, con destino a su tratamiento en la planta de compostaje y transferencia.



### **3. Medidas para incrementar la cantidad y calidad de la fracción orgánica recogida**

- a) Adecuación de los contenedores de materia orgánica con:
- Clara identificación del contenedor tanto en los costados como en la parte superior.
  - En los contenedores actuales, sustitución de las tapas por otras con una boca ajustada al tamaño de la bolsa de materia orgánica propuesta por el Ayuntamiento. Debe tener una tapa pequeña y dificultar la entrada de grandes bolsas con envases o residuos voluminosos. Se evaluará el impacto de esta medida en la reducción del actual 33% de residuos impropios depositados en el contenedor de materia orgánica.
  - En los contenedores soterrados, adecuación de las bocas con un sistema reductor similar.
- b) Facilitar una separación adecuada de los residuos orgánicos en los comedores comunitarios de residencias, escuelas, hospitales o industrias, empresas de hostelería y restauración, mercados y comercios de alimentación. Con cada entidad se deberá acordar, de forma individualizada y mediante la firma de un convenio de colaboración, las condiciones de recogida adecuadas, con la posibilidad de pactar un horario/calendario de recogida puerta a puerta. El convenio incluirá un mecanismo de evaluación y control de la calidad de la colaboración que clasificará el establecimiento con una calificación ambiental. Esta calificación podrá utilizarse tanto en la publicidad e imagen pública del establecimiento como en el acceso a los programas bonificación fiscal o acceso a servicios municipales que pudiera establecer el Ayuntamiento de Valladolid en sus políticas de mejora de la sostenibilidad urbana.
- c) Establecimiento de un programa piloto que facilite la colaboración de la ciudadanía más concienciada para obtener un compost de alta calidad. El programa permite que, de forma voluntaria, se segregue el residuo orgánico en unas bolsas biodegradables proporcionadas por el ayuntamiento con la identificación impresa del usuario colaborador. Estas bolsas sólo se podrán depositar en unos contenedores especiales cerrados sólo accesibles para los colaboradores (llave, tarjeta o el sistema más sencillo y económico disponible). Durante el programa piloto, la ubicación de estos contenedores se decidirá en función del mapa de domicilios adscritos, siendo la proximidad del contenedor proporcional al número de usuarios adscritos en cada portal o calle. Los residuos depositados podrán analizarse de forma aleatoria con el objeto de certificar periódicamente (¿semestralmente?) el grado de colaboración. La acreditación de la máxima colaboración podrá dar acceso a acceso a los programas bonificación fiscal o acceso a servicios municipales que pudiera establecer el Ayuntamiento de Valladolid en sus políticas de mejora de la sostenibilidad urbana.



La evaluación del programa piloto marcará la posibilidad, calendario y condiciones de la generalización del programa para todos los generadores de residuos.

- d) Facilitar a los ciudadanos que cuenten con las condiciones adecuadas la sustitución del vertido en el contenedor de materia orgánica por su aprovechamiento en un mecanismo de autocompostaje doméstico. Si el tipo de vivienda lo permite (unifamiliares y determinadas viviendas), el usuario suscribirá un convenio por el que recibirá la formación y los medios técnicos (compostera y elementos que faciliten el uso doméstico de la lombricultura) a cambio de reducir sustancialmente o suprimir el vertido del residuo orgánico.
- e) Establecer en determinadas ubicaciones públicas “Áreas de compostaje comunitario”. Estos compostadores comunitarios deben vincularse a los principales generadores de materia vegetal como son las empresas de mantenimiento de jardines, los huertos urbanos y fundamentalmente el Servicio Municipal de Parques y Jardines. Este servicio será el responsable del seguimiento y control de calidad de estas “Áreas de compostaje comunitario”, dando servicio tanto a los grandes productores como a los particulares que no puedan acogerse al programa de autocompostaje doméstico y prefieran aprovechar sus residuos orgánicos en estas áreas en vez de la planta de compostaje y tratamiento. En los compostadores comunitarios se experimentará y evaluará la efectividad de la lombricultura. El destino del compost generado será el autoabastecimiento de los propios usuarios.
- f) La generación de un compost de calidad debe ser el principal objetivo del tratamiento de los residuos orgánicos en la planta de compostaje. La planta de compostaje deberá estar preparada para producir desde el primer momento un compost que se ajuste a los requisitos de seguridad, calidad y etiquetado del nuevo *“Reglamento de abonos orgánicos obtenidos de residuos”* de próxima aprobación. Los resultados de este tratamiento, debidamente valorados como residuos que han ahorrado a la ciudad el coste derivado de su depósito en el vertedero, deben ser visibles para los ciudadanos, a los que se informará de los datos sobre el compost producido y su destino tras su comercialización. A esta labor informativa, que se sumará a los datos públicos que anualmente define la actividad municipal, se sumará la asignación de un cupo de compost por ciudadano que podrá retirar gratuitamente en las instalaciones municipales que se determinen.
- g) En tanto se promulga y entra en vigor una necesaria nueva ordenanza municipal (punto 8º), es preciso dictar una normativa municipal de aplicación inmediata que obligue a las Comunidades de Propietarios con recogida colectiva (porteros) a adecuar la recogida para trasladar la recogida selectiva de las viviendas que colaboran a los contenedores adecuados.

#### 4. Medidas para incrementar el % de recuperación de la fracción resto

En los últimos 15 años un tercio de la población (anexo I) ha consolidado el hábito de separar diariamente sus residuos en dos fracciones, al margen de retirar periódicamente el vidrio y papel/cartón en las áreas de aportación. Esto se mantiene por el grado de concienciación de esa parte de la población y a pesar a las dificultades de señalización de contenedores, presión social sobre la inutilidad del esfuerzo al tener las dos fracciones el mismo destino, así como la ausencia de información y transparencia sobre el destino y costes de sus residuos segregados y tratados.

Con las medidas propuestas para incrementar la cantidad y calidad de la fracción orgánica arriba indicadas, se debe obtener una incidencia directa en la mejora de la calidad de los residuos de la fracción resto. La reducción o supresión de residuos orgánicos en esta fracción facilitan la recuperación de los envases ligeros al evitar su contaminación. Todo esfuerzo municipal de mejora debe ser coherente y **centrarse en el objetivo de ampliar la población que ya segrega diariamente en dos fracciones**. Hasta que no se haya evaluado el impacto de las medidas propuestas en la mejora de la calidad u cantidad de los envases ligeros provenientes de la fracción resto, es contraproducente lanzar a la población mensajes contradictorios proponiendo la separación de una nueva fracción (los envases ligeros) que por su volumen deberían ser segregados diariamente. Proponer en estos momentos, antes de haber implantado las medidas de mejora de la fracción orgánica propuestas, la separación diaria en tres fracciones no sólo desincentiva la incorporación de nuevos ciudadanos que segreguen sino que desorientará al tercio de población que ya segrega correctamente, provocando en buena parte de esta población la sustitución de las dos fracciones actuales (orgánico-resto) por dos fracciones nuevas (envases-resto mezclado con orgánico).

Siendo cautelosos con este riesgo, se debe aplazar la implantación, aunque sea de forma experimental, de nuevas fracciones que puedan provocar un resultado inverso al objetivo pretendido. Con la intención de mejorar el tratamiento de una parte de los envases que representan el 20% de la actual fracción resto, se provocaría un incremento del actual 44% de materia orgánica que “contamina” el resto de la fracción, reduciendo aún más la escasa tasa de recuperación de la fracción y aumentando la cantidad de residuos rechazados en el vertedero. Atendiendo a las condiciones materiales de la mayoría de las viviendas de la ciudad y a la consolidación de la segregación diaria en dos fracciones en parte de la población, la implantación del contenedor amarillo, aunque sea con un carácter complementario en las áreas de aportación, introduciría un factor de distorsión en los hábitos de la segregación diaria (que seguirá siendo mayoritariamente en 2 fracciones). Con esta propuesta se recuperaría un pequeño % de envases “no contaminados” a cambio de empeorar las condiciones de tratamiento de la fracción resto, en la que aumentaría el % de materia orgánica depositado en la fracción

“resto” por aquellos ciudadanos que hayan sustituido la fracción diaria orgánica por la nueva fracción diaria de envases.

Una experiencia piloto de implantación del contenedor amarillo en áreas de aportación puede ser una medida complementaria de mejora de la fracción resto que, por su bajo impacto en el % de materia preparada para el reciclaje, se podría desarrollar cuando se hayan puesto en marcha el resto de medidas de mejora de la fracción orgánica, se hayan evaluado y *se haya superado el objetivo del 50% de los residuos tratados preparados para su reutilización*. Sin embargo, desarrollar la experiencia antes y a la vez que el resto de medidas tendría un efecto distorsionador que dificultaría la consecución del objetivo del 50% preparado.

No obstante, al margen del beneficioso efecto inducido en esta fracción por la correcta segregación de la fracción orgánica, se pueden tomar otras medidas complementarias que faciliten el mayor % de recuperación de esta fracción sin poner en riesgo el resto de objetivos:

a) Mejorar la cantidad de papel/cartón recogida en las áreas de aportación.

Es preciso reducir el 17% de papel/cartón presente en la fracción resto. Si se suprime la presencia de papel/cartón mejoraría sustancialmente la tasa de recuperación de los envases de esta fracción. Para ello:

- Se debe facilitar la retirada doméstica del papel/cartón doméstico con frecuencia casi diaria, mejorando el mapa de cobertura con nuevos puntos más accesibles no condicionados por las limitaciones técnicas actuales de vehículos y contenedores.
- Se debe estudiar la implantación complementaria de contenedores de papel más pequeños que permitan la cobertura de nuevas zonas con dificultad de implantación por los requerimientos de espacio de los camiones de recogida.
- Se debe penalizar económicamente el vertido de papel/cartón en el contenedor de resto, de acuerdo con la nueva ordenanza, estableciendo un plan de inspección y sanción en colaboración con la policía municipal que disuada las prácticas incorrectas.

b) Mejorar la cantidad de vidrio recogida en las áreas de aportación.

Es preciso reducir el 5% de vidrio presente en la fracción resto. Para ello:

- Se debe mejorar el mapa de cobertura con nuevos puntos.
- Se debe estudiar la recogida de vidrio “a demanda” en aquellos casos del sector HORECA en que nos sea posible implantar un contenedor de vidrio próximo.
- Se debe penalizar económicamente el vertido de vidrio en el contenedor de resto, de acuerdo a la nueva ordenanza, estableciendo un plan de inspección y sanción en colaboración con la policía municipal que disuada las prácticas incorrectas.

## **5. Medidas para suprimir la fracción “Todo en uno”, limitándola a cantidades testimoniales**

- a) Actualmente las mancomunidades entregan 73.699 Tn de residuos mezclados que reciben un limitado tratamiento sin apenas aprovechamiento, para ser depositado en el vertedero. Es urgente negociar con el Consorcio Provincial un calendario de implantación de recogida selectiva que incluya en 2017 a las mancomunidades con mayor producción.
- b) En tanto sigan en vigor las tarifas vinculadas al contrato de concesión administrativa de la planta, el ayuntamiento aplicará de forma gradual una tasa temporal a las entradas de residuos sin recogida selectiva.
- c) Actualmente el municipio de Valladolid genera 13.402 Tn. de residuos sin recogida selectiva. Antes de diciembre de 2016 deben estar implantadas aquellas medidas específicas destinadas a reducir esta cantidad:
  - Generalización en todos los hospitales (públicos y privados) de las medidas correctoras implantadas en el Hospital Rio Hortega.
  - Programa de acción específico en cada polígono o área industrial.
  - Implantación de recogida selectiva en barrios/rutas “todo en uno”.
  - Programa de reducción de “todo en uno” en mercados y zonas centro y periferias.

## **6. Medidas para mejorar la gestión del vertedero**

La mejora de gestión de residuos tiene como efecto la ampliación de la vida útil del vertedero. Al ritmo actual se estima en 8 años su colmatación. A las medidas económicas ya indicadas para penalizar su uso se deben sumar estas medidas:

- a) Actualizar y revisar el estudio y valoración de las condiciones hidrogeológicas del vertedero antes de decidir su posible ampliación.
- b) Incorporar a la Diputación de Valladolid en la gestión y mantenimiento del vertedero, incluyendo esta instalación en las materias objeto de renegociación en el Consorcio Provincial.
- c) En coordinación con la Red de control de la contaminación de Valladolid, se debe establecer un mecanismo de registro de los episodios de malos olores provocados por el vertedero, con indicación de intensidad, fechas, horarios y barrios más afectados.

## 7. Medidas para mejorar el modelo de gestión de la planta

- a) Evaluación de la concesión de la gestión de la planta municipal.

Ante la finalización del periodo de concesión es preciso hacer un balance completo de los resultados obtenidos. Es necesario conocer los informes de situación económica de la planta y el balance de gestión de, al menos, los últimos 3 ejercicios. En el caso de que la empresa concesionaria no los facilite será necesario realizar una auditoría económico-financiera del estado de la planta a la finalización de la concesión.

- b) Necesidad de reforma de la planta municipal.

El actual CTR sujeto a concesión administrativa debe acometer una reforma de sus instalaciones. Para ello es preciso definir un anteproyecto de reforma de la planta que adecue sus características técnicas a la legislación vigente y permita el cumplimiento de los objetivos de mejora de la gestión de residuos.

- c) Gestión pública de la planta, opción preferente.

El Ayuntamiento deberá optar entre licitar una nueva concesión administrativa de la gestión de la planta o integrar su gestión dentro del Servicio Municipal de Medio Ambiente. En cualquiera de los casos se deberá incorporar el anteproyecto de reforma de la planta completamente valorado y detallado, incluyendo, como mínimo, las siguientes características:

- Líneas de tratamiento independientes para los biorresiduos y restos-  
envases.
- Automatización y mejora de la eficiencia energética.
- Mantenimiento, como mínimo, de los puestos de trabajo actuales, redundando las necesarias mejoras técnicas en un incremento de la calidad de las condiciones laborales.

El modelo de concesión administrativa utilizado en Valladolid se ha mostrado como un sistema poco flexible y limitado que ha impedido mejorar los resultados en cuanto a la reducción de uso del vertedero o el incremento de la eficiencia ambiental de la planta, con escasas tasas de generación de compost y preparación para el reciclado. Sin embargo, la gestión pública municipal directa, sin las limitaciones técnicas y económicas de un contrato, permite la adaptación con más flexibilidad y celeridad a los objetivos de prevención, generación de compost y preparación para el reciclaje que exigen los cambios legislativos. Este modelo de gestión permite una mayor coherencia entre los objetivos propios de la planta de tratamiento y los objetivos de la política municipal de gestión de residuos, a la vez que hace más difícil eludir la responsabilidad municipal desdibujada o diluida en una externalización de la fase más industrial de la gestión integral de los residuos urbanos.

En la evaluación de costes del nuevo modelo debe jugar un papel relevante la incorporación de los residuos de las mancomunidades de la provincia a un sistema de recogida selectiva. La respuesta a esta necesidad, inducida por el resto de municipios de la provincia, es uno de los condicionantes técnicos que debe reflejar el proyecto de reforma de la planta de tratamiento. Es por ello por lo que es posible integrar en la gestión pública de una nueva planta reformada a todas las administraciones competentes en la gestión de sus residuos urbanos.

Para ello, previamente se deberá valorar y explorar una nueva fórmula de gestión pública, sea a través del Servicio Municipal de Limpieza de Valladolid o de un consorcio, empresa pública u otra fórmula jurídica, que integre, comparta o coordine las políticas de gestión de residuos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Mancomunidades de la provincia representadas por la Diputación de Valladolid. Si finalmente el Ayuntamiento decidiera abrir a licitación pública un nuevo contrato durante un nuevo periodo de concesión administrativa, se deberá justificar adecuadamente por qué es la mejor opción.



## 8. Iniciativas de prevención de residuos

De acuerdo a la legislación vigente, el Ayuntamiento elaborará y aprobará un “Programa de prevención de residuos” en los que se establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes.<sup>2</sup>

Dicho programa debe incluir, al menos, las siguientes medidas:

- a) Impulso de la implantación en Valladolid de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) de para envases de bebidas.

La acción del Ayuntamiento deberá facilitar su implantación en igualdad de condiciones en los distintos establecimientos de distribución. Para ello el Ayuntamiento incluirá esta medida en un paquete de “Propuestas para la mejora de la sostenibilidad de las grandes y medianas cadenas de distribución”. Tras una presentación colectiva al sector, las propuestas que adopte cada establecimiento podrán incorporarse a un convenio de colaboración bilateral entre el mismo y el Ayuntamiento. En el caso de los pequeños comercios el apoyo del Ayuntamiento será de tipo logístico, facilitando el almacenamiento conjunto de los envases depositados y retirados diariamente en este tipo de establecimientos.

- b) Fomento de la venta a granel, estableciendo objetivos graduales, tanto en los mercados municipales como en el resto de canales de distribución.
- c) Aplicación generalizada y obligatoria de buenas prácticas en la reducción del consumo y ajustada utilización de productos ecológicos, papel reciclado, productos de limpieza no tóxicos, etc. en el ámbito de la administración municipal y de los adjudicatarios de todos los concursos públicos convocados por el Ayuntamiento de Valladolid. Como ejemplo, es preciso analizar y aplicar una reducción de los residuos de papel/cartón impreso generados por la propia actividad municipal (guías, programas y circulares, revistas de FMD, FMC, etc.).
- d) En colaboración con el Servicio Municipal de Educación y la OMIC, dentro del programa de formación de consumo dirigido a escolares y AMPAS, actividades formativas y “talleres de consumo consciente y transformador”, destacando el impacto positivo en la gestión de residuos de hábitos de consumo respetuosos con el principio de “consumir menos para consumir y convivir mejor”.

---

<sup>2</sup> Art. 15 de la Ley 22/2011

## 9. Nueva Ordenanza

La reducción de los residuos depositados en el vertedero y el incremento del % de residuos preparados para su reciclaje son dos objetivos de ciudad que deben verse reflejados en una nueva ordenanza municipal. Es necesaria la promulgación de una nueva ordenanza que recoja aquellas medidas e instrumentos que deben conocer y cumplir los ciudadanos. La norma deberá incluir un régimen sancionador realista y eficaz que disuada conductas negativas. También recogerá los incentivos vinculados a los programas voluntarios de mejora de la calidad de la recogida selectiva.

## 10. Medidas de mejora de la comunicación municipal sobre residuos urbanos

La sensibilización de los ciudadanos sobre las ventajas de una adecuada segregación de los residuos urbanos se logrará con la implantación del conjunto de medidas de mejora que propone este documento. La efectividad de campañas informativas, por bien diseñadas que estén, es muy limitada. Es por ello por lo que es preciso integrar la política de comunicación sobre la responsabilidad de cada ciudadano en la gestión de sus residuos en un conjunto coherente sobre la mejora de la sostenibilidad urbana.

Dicha coherencia se facilita si los mensajes que se lancen incluyan siempre estas características:

a) Veracidad.

Debe proporcionar una información suficiente y verificable para que los ciudadanos se sientan reforzados y nunca defraudados ante los cambios de hábitos propuestos (segregación de residuos, opción por el consumo consciente, los envases retornables o los productos reutilizables o de bajo impacto ambiental, la reducción del residuo no consumido, etc.).

Para ello es urgente elaborar un **sistema de información** que recoja una serie mínima de indicadores que permitan evaluar en el tiempo y comparar con otros municipios similares los resultados de la política municipal de gestión de residuos.

b) Claridad de objetivos.

En el caso de la generación de residuos, el objetivo principal debe ser comprender y valorar la repercusión económica y ambiental de los mismos y la importancia de su reducción y preparación para el reciclado.

c) Transparencia.

No sólo en cuanto a costes o procedimientos, sino también en presentación de resultados. Unos indicadores, fiables, contrastados y dentro de un sistema coherente de información ambiental, deben ser accesibles, al menos en la web municipal.

d) Constancia.

La comunicación sobre residuos debe prolongarse sin fechas de inicio o fin de campaña, sin perjuicio de que sea especialmente intensa en determinados momentos de periodicidad anual.

e) Coherencia.

Los mensajes no pueden verse anulados de partida con una actividad municipal contraria a las medidas propuestas a lo ciudadanía. Una vez más, se educa (también ambientalmente) con el ejemplo.

f) Evaluable.

Debe partir de unos **indicadores significativos** sobre el impacto ambiental relativo a la generación y gestión de los residuos urbanos y disponer de procedimientos de estudio periódico de los avances conseguidos, que permitan evaluar la efectividad real. Las conclusiones deben derivar en reajustes necesarios de manera rápida y efectiva.

g) Alcance Masivo.

Debe aprovechar todos los canales para llegar a la totalidad de la población. Al margen de utilizar ampliamente los canales municipales (publicaciones mensuales, pantallas y paneles vinculados a la concesión del mobiliario urbano), debe incidir especialmente en aquellos sectores a los que no llega la información municipal por las vías convencionales (prensa, centros municipales...), incorporando desde material audiovisual o contenidos para redes sociales (breves audiovisuales de gran impacto) hasta la posibilidad de breves talleres formativos domiciliarios para los casos extremos de desinformación o desinterés.

h) Oportunidad.

El inicio de estas nuevas medidas de comunicación debe ser el resultado final de un ambicioso programa municipal de medidas técnicas y económicas como las propuestas en este documento. Las nuevas medidas de comunicación están subordinadas a dichas iniciativas, por lo que, para garantizar su eficacia, su desarrollo debe ser **posterior** a la implantación de las principales medidas técnicas y económicas propuestas en este documento.

## ANEXO I

### CÁLCULO DEL GRADO DE COLABORACIÓN CIUDADANA EN LA RECOGIDA SELECTIVA

Según el análisis cualitativo del documento “Propuestas de gestión de residuos...” del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Valladolid (pág. 5), de Valladolid derivaron en 2015 31.448 Tn de residuos en los contenedores de orgánica y 52.135 Tn de residuos en los contenedores de Resto.

#### EN CONTENEDORES DE FRACCIÓN ORGÁNICA:

Se dice en el mismo documento que la caracterización del contenedor de orgánica presenta un 33% de impropios. Es decir, de esta fracción han entrado en la planta estas cantidades:

- **Residuos orgánicos: 67% de 31.448 = 21.070 Tn.**
- Otros residuos: 33% de 31448 = 10.378 Tn.

#### EN CONTENEDORES DE FRACCIÓN RESTO:

En este caso la caracterización del contenedor de resto presenta un 44% de impropios. Es decir, de esta fracción han entrado en la planta estas cantidades:

- Otros residuos: 56% de 52.135 Tn = 29.196 Tn.
- **Residuos orgánicos: 44% de 52.1358 = 22.939 Tn.**

De modo que el total de materia orgánica que ha entrado en la planta ha sido de:

$$22.939 + 21.070 = \underline{\underline{44.009 \text{ Tn}}}$$

Con estos datos y sin explicar el método de cálculo, **no se puede afirmar** “A modo de conclusión, en el sistema de recogida Orgánica-Resto está colaborando el 50% de la población de Valladolid.” (pago. 6 del doc. De “Propuestas...”)

Con estos mismos datos se puede hacer otro análisis, que explicamos:

Queremos conocer el % de ciudadanos que realmente segregan bien sus residuos en el domicilio y depositan en el contenedor correcto. Para ello vamos a tomar como indicador guía el volumen total de materia orgánica.

La materia orgánica que aparece como impropios en el contenedor de resto no nos ofrece dato alguno sobre la población que colabora, ya que es depositada indebidamente mezclada con el resto de basura.

Nos vamos a fijar, por tanto, en la materia orgánica que ha llegado a la planta dentro de los contenedores de tapa marrón. Estas 21.070 Tn. si que nos pueden proporcionar una información útil.

Imaginemos que en los contenedores de orgánica hubiera sólo dos tipos de bolsas:

- a) Bolsas con el 100% de orgánica. Son las 21.070 Tn. en bolsas sin impropios.
- b) Bolsas y restos fuera de bolsa con el 100% de la fracción resto (los 10.378 Tn. de impropios agrupados). Están mal depositadas en un contenedor incorrecto por ciudadanos que colaboran en la separación en su casa pero que luego lo depositan en el contenedor equivocado. Esta es una opción muy poco probable, pero sería la única forma de entender que la totalidad de la materia orgánica está bien separada.

En este caso SI QUE PODEMOS AFIRMAR QUE 21.070 TN. de orgánico han llegado a la planta bien segregadas, con lo que sí que se podría afirmar que el 47.8% de los ciudadanos, los que han separado bien esas 21.070 Tn, colaboran con la recogida selectiva. Este dato es muy próximo al del 50,1% de la población que se afirma en el documento municipal, sin otra referencia que la caracterización “por bolseo”.

Sin embargo entendemos que este método de cálculo es erróneo, ya que en el contenedor de orgánica nos encontramos los residuos en dos tipos de agrupaciones **no homogéneas**:

- a) Un % de bolsas con el 100% de orgánica, de la parte de población que colabora.
- b) Un % de bolsas con la basura mezclada sin segregar.

Para determinar el % de cada tipo de usuario necesitamos estimar la cantidad de materia orgánica que “contamina” las 10.378 Tn de residuos de resto.

Ante la falta de los datos específicos de cada una de las caracterizaciones, método de muestreo, tipo de muestras,... etc., podemos utilizar como hipótesis de partida un grado

de contaminación similar al % de impropios encontrado en el conjunto de los contenedores de tapa marrón (el 33%). De este modo podemos deducir que, **al menos** 1/3 de las 21.070 Tn. de orgánicos, 7.023 Tn, se presentan mezcladas, “contaminando” los 10.378 Tn de residuos de la fracción resto.

A la vista de esto podemos sacar dos conclusiones:

- a) Dado que **no encontramos residuos de fracción resto sin contaminar** con materia orgánica, no podemos afirmar el 47.8% de los ciudadanos colaboran adecuadamente en la separación de materia orgánica.
  
- b) Dado que, al menos, 7.023 Tn de orgánica se presenta mezclado con el resto de residuos, como máximo 14.047 TN. DE RESIDUOS ORGÁNICOS HAN SIDO BIEN SEPARADOS Y DEPOSITADOS. SOBRE UN TOTAL DE 44.009 TN DE MATERIA ORGÁNICA CON ENTRADA EN EL CTR, ESTO REPRESENTA **UN 31% DE LA POBLACIÓN.**